

1 comparecientes son ecuatorianos, tienen como domicilio la

2 ciudad de Quito y actúan por sus propios derechos a excep-

3 ción de Roberto Vela Valdiviezo que actúa a nombre y repre-

4 sentación de TERMALIMEX C. LTDA., en su calidad de Gerente.

5 La Compañía se constituye de acuerdo con los Estatutos que

6 a continuación se transcriben.- ✓ C A P I T U L O P R I -

7 M E R O . - COMPARECIENTES, DENOMINACION, OBJETO, NACIONA -

8 LIDAD, DOMICILIO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U -

9 L O P R I M E R O . - Los que suscriben señores (1) Roberto

10 Vela Valdiviezo a nombre y representación de TERMALIMEX

11 C LTDA , (2) Xavier Samaniego Andrade (3) Gonzalo Mogollón Va-

12 vencia (4) Marcelo Rubio López (5) Carlos Vela Valdiviezo, todos

13 de estado civil casados.- A R T I C U L O S E G U N D O . -

14 La Compañía se denominará IRVIX S. A., y deberá realizar

15 todos los actos y contratos bajo esta denominación.- ✓ A R -

16 T I C U L O T E R C E R O . - La Compañía tendrá por

17 objeto la compra-venta de bienes raíces, dar en arrenda-

18 miento bienes inmuebles de propiedad de la misma y la admi-

19 nistración de los mismos bajo métodos permitidos por la Ley.

20 La compra-venta, importación, fabricación y distribución

21 de equipos industriales y comerciales de lavandería, coci-

22 na, cafetería, porteros eléctricos, intercomunicadores y

23 sus accesorios. La compra-venta, elaboración y fabricación

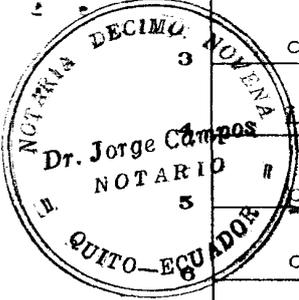
24 de detergentes para el lavado de ropa en agua y en seco ;

25 igualmente de productos químicos para limpieza y desinfec-

26 ción -La compra-venta de papeles fiduciarios y la negocia-

27 ción de los mismos. La Compañía podrá intervenir como so-

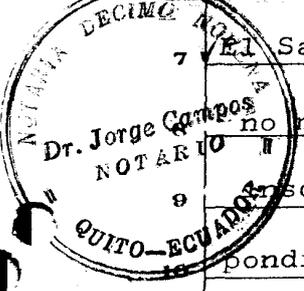
28 cia o accionista en la constitución de compañías o compa-



1 rías ya existentes. Para cumplir su finalidad la Compañía
 2 podrá realizar toda clase de actos permitidos por la Ley
 3 con relación a su objeto.- ARTICULO CUARTO.
 4 La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
 5 principal es la ciudad de Quito, pudiendo establecer Su-
 6 cursales o Agencias en uno o varios lugares dentro de la
 7 República o fuera de ella, si así lo acordare la Junta Ge-
 8 neral.- ARTICULO QUINTO .- La duración de
 9 la Compañía será de treinta años, contados a partir de la
 10 fecha en que quede legalmente constituida por la inscrip-
 11 ción de la escritura en el Registro Mercantil, pudiendo -
 12 prorrogarse por períodos iguales o disolverse, anticipada-
 13 mente cuando así lo decidiere la Junta General de Accionis-
 14 tas de conformidad con la Ley de Compañías y los presentes
 15 Estatutos.- CAPITULO SEGUNDO .- DEL
 16 CAPITAL SOCIAL, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIO-
 17 NISTAS.- ARTICULO SEXTO .- El Capital de la
 18 Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00),
 19 dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas
 20 de mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado de
 21 la siguiente manera: TERMALIMEX C. LTDA., transfiere un
 22 inmueble con todas sus intalaciones actualmente existentes,
 23 ubicado en la Parroquia Benalcázar del Cantón Quito, en la
 24 Avenida Portugal número setecientos noventa y cuatro, el
 25 mismo que fue adquirido por escritura de compra-venta a
 26 los señores Jaime Hernán Villacreses Vallejo y señora Car-
 27 men Sánchez Descalzi Holguín, por escritura otorgada ante
 28 el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, el veinte de Fe-

1 brero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el
2 Registro de la Propiedad el veintitrés de Febrero de mil
3 novecientos ochenta y uno. y El mencionado bien inmueble
4 tiene en la actualidad los siguientes linderos: por el -
5 NORTE, propiedad del Doctor Maio Segré, en dieciseis
6 metros con veinte centímetros; y por el SUR, la Avenida -
7 Portugal con diecisiete metros; por el ESTE, propiedad -
8 del Señor Fidel López en treinta y dos metros con veinte
9 centímetros; y, por el OESTE, propiedad del doctor Marco
10 Moyano en treinta y dos metros con veinte centímetros. El
11 mencionado predio tiene la superficie de quinientos treinta
12 ta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos centíme-
13 tros cuadrados. El referido inmueble, construcciones e
14 instalaciones se lo transfiere como aportación a la Com-
15 pañia como cuerpo cierto con todas sus instalaciones, ser-
16 vidumbres que se encuentren en él. Dicho inmueble ha sido
17 avaluado como aportación de común acuerdo con excepción
18 del accionista aportante en la suma de TRES MILLONES QUI-
19 NIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 3'550.000,00); expresa-
20 mente declaran que responden solidariamente por el valor
21 asignado al inmueble aportado, por lo que la Compañia -
22 TERMALIMEX C. LTDA., le corresponde tres mil quinientas
23 cincuenta acciones de un mil sucres cada una. Por lo
24 expuesto el capital de la Compañia queda in-
25 tegrado de la siguiente forma: -----
26 -----
27 -----
28 -----

ACCIÓNISTA	MONTO	PAGADO EN ESPECIE	PAGADO EN NUMERARIO	SALDO A 12 MESES	PORCENTAJE
ER MALIMEX C. LTDA.	✓ 3'550.000,00	✓ 3'550.000,00	-0-	-0-	✓ 88.75'
✓ Javier Samaniego Andrade	✓ 200.000,00	-0-	✓ 100.000,00	✓ 100.000,00	5.00'
✓ Gonzalo Mogollón Valencia	✓ 110.000,00	-0-	✓ 55.000,00	✓ 55.000,00	✓ 2.75'
✓ Marcelo Rubio López	✓ 100.000,00	-0-	✓ 50.000,00	✓ 50.000,00	✓ 2.50'
✓ Carlos Vela Valdivieso	✓ 40.000,00	-0-	✓ 20.000,00	✓ 20.000,00	✓ 1.00'
TOTALES:....S/	✓ 4'000.000,00	✓ 3'550.000,00	✓ 225.000,00	✓ 225.000,00	100.00'



El Saldo que queda a pagarse los accionistas pagarán en un plazo no mayor de doce meses a contarse desde que la escritura quede inscrita en el Registro Mercantil.-/Las sumas pagadas corres-

pondientes al capital suscrito han sido depositadas en la cuenta de integración de la Compañía, según consta el certificado del Banco Internacional.-

ARTICULO SEPTIMO .-
 Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía y llevarán una leyenda que diga: IRVIX S.A., y las demás declaraciones constantes en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.-/Cuando se emitieren nuevos títulos de acciones en virtud del Aumento del Capital Social, tendrán su número de orden y conservarán los nuevos títulos las antedichas leyendas y declaraciones.-

ARTICULO OCHO .-
T A V O - Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado Es nulo todo convenio que restrinja la libertad de voto de los accionistas que tengan derecho a votar.

ARTICULO NOVENO .- Para proceder al aumento o disminución del capital social será necesaria la aprobación de la Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO .- En el caso de destrucción o pérdida de un título o títulos, a petición del in-

1 teresado, se procederá a la anulación de estos y a la expe-

2 dición del duplicado de acuerdo con lo previsto en el

3 artículo doscientos diez de la Ley de Compañías -✓ART I -

4 C U L O D E C I M O P R I M E R O.- Se considerará

5 propietario de las acciones nominativas ordinarias a quien

6 aparece como tal en el Libro de Acciones y Accionistas .✓La

7 propiedad de las acciones se transferirá mediante nota de ce-

8 sión, que deberá hacerse constar en el título correspondien-

9 te o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la -

10 transfiere.-✓ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

11 La Compañía formara su Fondo de Reserva de conformidad con

12 el artículo doscientos treinta y nueve de la citada Ley de

13 Compañías -✓ARTICULO DECIMO TERCERO.-

14 Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para la

15 adquisición de las acciones en el caso de Aumento de Capital,

16 en la proporción correspondiente, a sus acciones y con la -

17 consiguiente aplicación de las normas establecidas en los ar-

18 tículos ciento noventa y cuatro y siguiente de la Ley de Com-

19 pañías ✓Se considerará renunciado este derecho de parte del

20 accionistas que no notificare en el plazo de treinta días

21 siguientes a la publicación por la prensa del aviso del res-

22 pectivo acuerdo de la Junta General.-✓ARTICULO DE-

23 C I M O C U A R T O .- En cuanto a los derechos, obligacio-

24 nes y responsabilidades de los accionistas se estará a lo dis-

25 puesto en el párrafo quinto de la Sección VI de la Ley de

26 Compañías.-✓ARTICULO DECIMO QUINTO.-

27 Mientras no sea cubierto el valor de las acciones correspon-

28 dientes a los aumentos de capital, la sociedad entregará a los

accionistas solamente el certificado provisional en el que

conste el número de acciones suscritas, el valor y el plazo

de pago de las mismas.- ✓ C A P I T U L O T E R C E R O -

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O =

D E C I M O S E X T O .-La Compañía estará gobernada por

la Junta General de Accionistas y administrada por el Direc-

torio, Presidente y Gerente.-v A R T I C U L O D E C I -

M O S E P T I M O .-Los administradores cumplirán con to-

das las obligaciones que la Ley establece como de su cargo

y responsabilidad, y de acuerdo con lo que en los presentes

Estatutos se dispone para cada uno de los órganos de admi-

nistración.- ✓ A R T I C U L O D E C I M O O C T A -

V O - Las reuniones de Junta General serán ordinarias o

extraordinarias - Las Ordinarias se realizarán por lo menos

una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la

finalización del ejercicio económico, de conformidad con

el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías.

Las reuniones Extraordinarias cuando así lo resuelva el Di-

rectorio o a solicitud de él o de los accionistas que repre-

senten por lo menos el VEINTICINCO POR CIENTO del capital

social.-Las convocatorias o reuniones de Junta General Ordi-

narias o Extraordinarias se realizarán según lo previsto

en el artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Com-

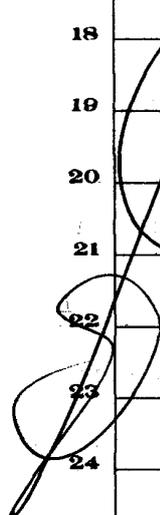
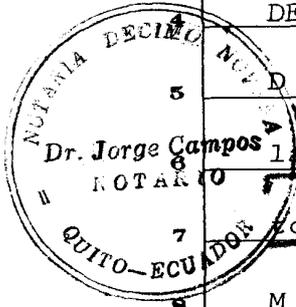
pañías Previamente a la reunión de la Junta General se

presentarán y exhibirán los informes del Comisario.-/Los

accionistas podrán concurrir a las sesiones por si mismos

o representados, siendo suficiente una simple carta-poder

dirigida al Presidente de la Compañía, determinando la jun-



ta o juntas a que se extiende dicha representación o median-

te mandato otorgado conforme a las Leyes Generales.- /A R -

T I C U L O D E C I M O N O V E N O .- Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía . Si

llegare a faltar el Presidente, la Junta General designará

de entre los accionistas concurrentes a quien deba presidirla

Actuará como Secretario el Gerente y a falta de éste el que

fuere designado como Secretario Ad-Hoc.- /A R T I C U L O

V I G E S I M O .- Las resoluciones de la Junta General se-

rán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concu-

rrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones

se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones que se adoptaren

en la Junta General, obligan a todos los accionistas salvo

el derecho de oposición en los términos de esta Ley y se -

tendrán como de necesaria e ineludible ejecución por parte

de todos los órganos de administración, funcionarios y emplea-

dos, salvo la apelación que de conformidad con los artículos

doscientos noventa y uno y doscientos noventa y dos de la Ley

de Compañías que pueden proponer los accionistas .- /A R T I -

C U L O V I G E S I M O P R I M E R O .- Corresponde

a la Junta General de Accionistas: /a). Elegir a los Directo-

res de la Compañía y los respectivos suplentes; al Gerente

y al Comisario. De entre los elegidos para el Directorio

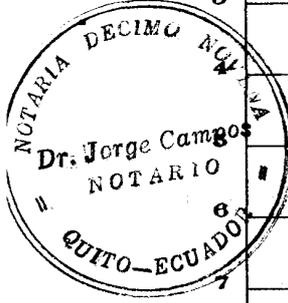
la Junta General nombrará a quien ejercerá la Presidencia,

quien será a su vez, Presidente del Directorio y de la Jun-

ta; /b). Fijar la remuneración de los Directores, Gerente ,

Comisario; /c). Resolver sobre la remoción de los Directores,

Gerente, Comisario, o la de cualquier otro funcionario cuya de-



1 signación le corresponda; ✓d). Conocer de los balances, cuen-
 2 tas e informes presentados por el Directorio y, aprobarlos
 3 u observarlos, y asimismo de los informes de los Comisarios.
 4 e). Resolver sobre la distribución de las utilidades y ór-
 5 denas el pago de los dividendos que corresponda a los accio-
 6 nistas según su derecho; ✓f). Resolver acerca de las reformas
 7 al contrato social, o a los Estatutos de la Compañía, sobre
 8 la disolución y liquidación de la Compañía con anterioridad
 9 al plazo de vencimiento; sobre el aumento o disminución del
 10 capital, sujetándose para el efecto a lo que dispone el ar-
 11 tículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías; ✓g).
 12 Conocer y aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía;
 13 ✓h). Resolver acerca de la amortización de las acciones; ✓i). Re-
 14 solver sobre la liquidación de la Compañía, designar liqui-
 15 dadores y establecer el procedimiento correspondiente; ✓j).
 16 Autorizar al Gerente para que a nombre de la Compañía pueda
 17 transigir, diferir al juramento decisorio, comprometer el
 18 pleito en árbitros; ✓k). Interpretar de manera obligatoria
 19 los presentes Estatutos; -o). Conocer todos aquellos asuntos
 20 de interés para las operaciones de la Compañía, especialmen-
 21 te de aquellos que proponga para su aprobación el Directo-
 22 rio y cuyo conocimiento no estuviere expresamente atribuí-
 23 do a otros órganos de administración. ✓ En todo caso, la
 24 Junta General conocerá de aquellos asuntos señalados en la
 25 Ley como de su competencia. ✓ DEL DIRECTORIO .-
 26 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .-
 27 El Directorio estará integrado por tres vocales y sus res-
 28 pectivos suplentes ✓ ARTICULO VIGESIMO -

1 T E R C E R O .- Los Directores principales y suplentes

2 serán elegidos por la Junta General de Accionistas y dura-

3 rán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos inde-

4 finidamente.- ✓ A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R -

5 T O - El Directorio sesionará en todas aquellas ocasiones

6 en que fuere convocado por el Presidente, quien lo hará por

7 si o a solicitud de uno de los Directores.-La convocatoria

8 a sesión del Directorio la realizará el Presidente por es-

9 crito a todos y cada uno de sus miembros, por lo menos con

10 veinticuatro horas de anticipación.- ✓ A R T I C U L O V I -

11 G E S I M O Q U I N T O .-Para que las decisiones del

12 Directorio se adopten válidamente es indispensable la con-

13 currencia, de por lo menos, dos de sus miembros. En caso

14 de empate el voto del Presidente se entenderá de calidad

15 y decidirá, por lo tanto, el asunto en debate.- ✓ A R -

16 T I C U L O V I G E S I M O S E X T O .- Los acuer-

17 dos del Directorio se adoptarán por mayoría absoluta, sal-

18 vo lo que dispone el inciso segundo del artículo anterior.-

19 ✓ A R T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O .-

20 Si ocurriere la vacante de un Directorio Principal, por

21 muerte, remoción o renuncia, su suplente lo reemplazará por

22 todo el tiempo que a éste le hubiere faltado para cumplir

23 el período.- Si llegare a faltar inclusive el suplente, el

24 Directorio convocará a Junta General Extraordinaria para

25 la designación del nuevo Director.- ✓ A R T I C U L O -

26 V I G E S I M O O C T A V O .- Corresponde al Directo-

27 rio: a). Dirigir la administración de la Compañía ; b). Re-

28 solver la creación de sucursales o agencias dentro o fue-

ra del país, nombrando sus funcionarios; /c). Llevar a la
 1
 2 consideración de la Junta General de Accionistas el balan-
 3 ce de la Compañía así como el informe de los Comisarios y
 4 la Memoria en la que se de cuenta del estado de las opera-
 5 ciones de la Compañía, proponiendo, además las cantidades
 6 que deban destinarse a la formación de reservas; /d). Propo-
 7 ner a la Junta General la forma y proporción en que deba
 8 hacerse el reparto de utilidades y, en su caso, el aumen-
 9 to de capital. /e). Formular las proformas presupuestarias
 10 y someterlas a la aprobación de la Junta General; /f). Dis-
 11 poner la oportuna convocatoria a Junta General Ordinaria y
 12 cuando a su juicio convenga la convocatoria a Juntas Gene-
 13 rales Extraordinarias; /g). Disponer la oportuna expedición
 14 de los certificados provisionales o de títulos definitivos
 15 de las acciones; /h). Cuidar de la observancia de los Estados,
 16 de la oportuna y completa ejecución de sus propias resolu-
 17 ciones y de las que emanaren de la Junta General; /i). Cum-
 18 plir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que
 19 le corresponden de acuerdo con la Ley y los Estatutos :-

20 DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGE-

21 SIMO NOVENO.- El Presidente de la Compañía será

22 nombrado por la Junta General de Accionistas y durará dos

23 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinida-

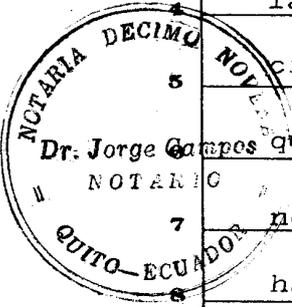
24 mente.- (ARTICULO TRIGESIMO.- Son Atri-

25 buciones y deberes del Presidente: ,a). Presidir las sesio-

26 nes de Junta General de Accionistas, ordinarias o extraor-

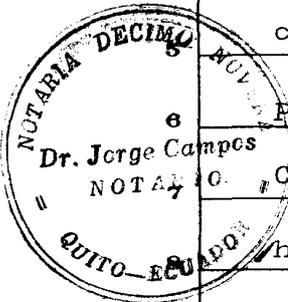
27 dinarias e integrar el Directorio presidiéndolo también ;

28 b). Suscribir con el Secretario de la Compañía las convoca-



1 torias y actas de la Junta General y Directorio; ✓c). Sus-
2 cribir en unión del Gerente los títulos de acciones de la
3 Compañía; ✓d). Velar por la buena marcha de la Compañía ;
4 ✓e). Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y debe-
5 res que le corresponde de acuerdo con la Ley y los presen-
6 tes Estatutos. ✓DEL GERENTE .- ARTICU-
7 LO TRIGESIMO PRIMERO .- El Gerente de
8 la Compañía será nombrado por la Junta General y durará en
9 su cargo dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
10 ✓ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO .-
11 El Gerente tendrá la representación legal, judicial y ex-
12 trajudicial de la Compañía y en razón de esta la obligará
13 en todos aquellos actos o contratos en los cuales inter-
14 venga como tal representante.- ✓ARTICULO TRI-
15 GESIMO TERCERO .- A más de la representación
16 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y que -
17 obliga al Gerente a intervenir , de acuerdo con la Ley y
18 estos Estatutos, le corresponde: a). Actuar de Secretario
19 de las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o ex-
20 traordinarias, a más de las del Directorio; b). Nombrar a
21 los funcionarios y empleados de la Compañía, fijar sus re-
22 muneraciones, señalar sus atribuciones, removerlos previo
23 el cumplimiento de los requisitos legales; ✓c). Autorizar
24 todos los gastos y egresos necesarios para la administra-
25 ción del presupuesto aprobado para el caso por la Junta
26 General de Accionistas.- ✓d). Exigir la oportuna solución
27 o pago de las obligaciones de terceros para la Compañía
28 y cuidar los valores, bienes y derechos de ésta en todo cuan-

to mire al interés de la mejor y más conveniente administración del patrimonio de su representada(e). Llevar los libros de actas de Juntas Generales y de Directorio y suscribirlas conjuntamente con el Presidente; /f). Autorizar con su firma los títulos y acciones de la Compañía; /g). Preparar y presentar al Directorio el balance anual de la Compañía conjuntamente con los informes de los comisarios. /h). Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, llevar el giro ordinario de los negocios de la misma, pudiendo obligar a la Compañía en actos y contratos sin limitación alguna, estando autorizados por lo mismo a girar y endosar cheques a cargo de las cuentas bancarias, suscribir y endosar documentos de crédito tales como pagarés, aceptar y endosar letras de cambio, realizar contratos de sobregiros, etcétera, obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos de conformidad con estos Estatutos; /i). Otorgar poderes generales a nombre de la Compañía con autorización de la Junta General de Accionistas; /j). Comprar, vender y constituir gravámenes sobre los bienes muebles e inmuebles de la Compañía sin la autorización de la Junta General de Accionistas; /k). Suscribir y endosar documentos de importación o exportación; y, en general, toda clase de documentos a instituciones o dependencias públicas o privadas relacionadas con las importaciones, exportaciones y toda clase de negocios; /l). Mantener permanentemente informado al Directorio acerca de la marcha de los negocios sociales, inversiones etcétera; /m). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Di-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 rectorio; n). Las demás atribuciones y deberes que le co-
2 rresponden de acuerdo con la Ley y los Estatutos.- ✓ A R -
3 T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O .- El Ge-
4 rente como administrador que ejerce la representación de la
5 Compañía ejecutará todos los actos y gestiones necesarios
6 ante el Gobierno, Ministerios y más entidades de derecho
7 público o privado en cumplimiento del objeto social .- ✓ A R -
8 T I C U L O T R I G E S I M O Q U I N T O .- En caso
9 de falta temporal o definitiva del Gerente, lo sustituirá
10 en el desempeño de sus funciones el Presidente; si fuere
11 definitiva el Directorio en un plazo no mayor de treinta
12 días de producida ésta, convocará a Junta General Extraor-
13 dinaria para la designación de quien deba sustituirlo y com-
14 pletar el período.- ✓ A R T I C U L O T R I G E S I M O
15 S E X T O .- El Gerente como Secretario de la Compañía, Jun-
16 ta General de Accionistas y Directorio, tendrá las atribu-
17 ciones y deberes legales, estatutarios o de reglamento apli-
18 cables y autorizará con su firma las actas, certificacio-
19 nes y otros instrumentos en el ejercicio de estas atribucio-
20 nes y deberes.- ✓ A R T I C U L O T R I G E S I M O S E P -
21 T I M O - La Junta General de Accionistas designará un Co-
22 misario, quien durará dos años en el ejercicio de sus fun-
23 ciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ✓ A R T I C U -
24 L O T R I G E S I M O O C T A V O - En el ejercicio
25 de sus funciones el Comisario ejercerá las atribuciones
26 y cumplirá aquellos deberes que en la Ley se señala, que-
27 dando sujeto a las consiguientes responsabilidades y posi-
28 ble revocación de su nombramiento de conformidad con ésta. Muy es-

pecialmente observará el deber de asistir a las sesiones

de Junta General de Accionistas en razón de las convocato-

rias de carácter general y las que hará el Presidente de

la Compañía -✓ARTICULO TRIGESIMO NO =

VENO .- En caso de falta definitiva del Comisario se

procederá a su inmediata sustitución por la Junta General

de Accionistas según lo que en la Ley se dispone.- ✓AR-

TICULO CUADRAGESIMO -En cuanto a la

disolución de la Compañía se estará a lo previsto en las

Secciones Once y Doce de la Ley de Compañías; se nombrará

liquidadores o actuará como tal el Gerente.-✓ARTICU

LO CUADRAGESIMO PRIMERO .- El Direc-

torio está obligado a realizar, en el plazo máximo de dos

meses contados desde el cierre del ejercicio económico -

anual, el Balance General y el estado de pérdidas y ganan-

cias y presentar a la Junta General de Accionistas junto

con la propuesta de distribución de los beneficios y la

memoria explicativa de la gestión social y situación de

la Compañía.✓La Junta General deberá resolver lo que corres-

ponda acerca del Balance general, del estado de pérdidas

y ganancias y de la distribución de los beneficios, previo

informe del comisario.-✓ARTICULO CUADRAGE

SIMO SEGUNDO .- Las ganancias netas que se

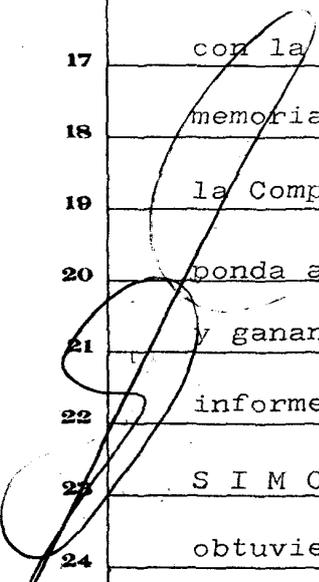
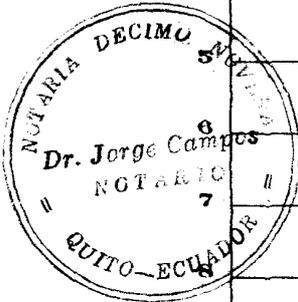
obtuvieren en cada ejercicio después de deducidos los gas-

tos, impuestos y todos los gravámenes de la Compañía, se

repartirán de acuerdo con las disposiciones legales y de

conformidad con las resoluciones de la Junta General.-DIS-

POSICIONES GENERALES.-✓ARTICULO CUADRAGE-



1 S I M O T E R C E R O .-El año económico se contará

2 desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Di-
3 ciembre.- ✓ A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O -

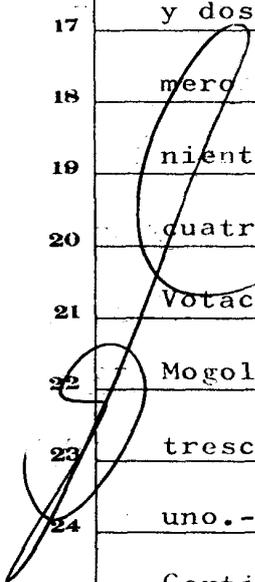
4 C U A R T O .-En todo lo que no estuviere previsto en los
5 presentes Estatutos, la sociedad se sujetará a la Ley de
6 Compañías en vigencia y a las demás Leyes vigentes en la
7 República.- ✓ A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O

8 Q U I N T O .- Queda facultado el Doctor Gustavo Romero
9 Arteta para solicitar a la Superintendencia de Compañías
10 la correspondiente aprobación de la escritura y para la
11 práctica de todas las diligencias relacionadas con su per-
12 feccionamiento legal, sin exclusión alguna, inclusive para
13 la inscripción o registros que correspondan según las Leyes
14 de la República sobre la materia. ✓ El Doctor Gustavo Romero
15 Arteta, convocará a la primera Junta General de Accionis-
16 tas, la misma que la presidirá y tendrá lugar tan pronto
17 se hayan llenado todos los requisitos o formalidades para
18 la legal constitución de la Sociedad, con la advertencia
19 de que esta primera Junta General debe procederse a la de-
20 signación de los funcionarios de la Administración y según
21 lo que corresponde a la Junta General de Accionistas como
22 establecen los Estatutos con respecto al perfeccionamiento
23 y organización debida de la sociedad y sus organismos.-Us-
24 ted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
25 de estilo para la perfecta validez de esta escritura .- -
26 firmado). Dr. Gustavo Romero Arteta.- Matrícula número -
27 catorce del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la
28 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el va-

lor legal.- Leída que les fue a los señores comparecientes,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

íntegramente por mí, el Notario, se afirman y ratifican en
 ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual -
 doy fe.- (firmado), R. Vela V.- Cédulas: Ciudadanía Número
 diecisiete - cero doscientos noventa y ocho mil quinientos
 noventa y cuatro - cuatro.- Tributaria Número cero cuatro
 mil setecientos cuarenta y siete.- Certificado de Votación
 setenta y seis - trescientos cincuenta y uno.- (firmado),
 X. Samaniego A.- Cédulas: Ciudadanía Número diecisiete -
 cero cuatrocientos veinte mil doscientos ocho - dos.- -
 Tributaria Número cero cinco mil quinientos diecisiete.--
 Certificado de Votación diecinueve - cero once.- (firmado),
 M. Rubio L.- Cédulas: Ciudadanía Número diecisiete - cero
 cero cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro - dos.-
 Tributaria Número cero cuatro mil setecientos cuarenta y seis.
 Certificado de Votación sesenta y siete - doscientos noventa
 y dos.- (firmado), Carlos Vela V.- Cédulas: Ciudadanía Nú-
 mero diecisiete - cero doscientos cincuenta y seis mil qui-
 nientos noventa y cinco - uno.- Tributaria Número cero cero
 cuatro mil cuatrocientos treinta y siete.- Certificado de
 Votación ochenta y cuatro cero veintidós.- (firmado), G.
 Mogollón V.- Cédulas: Ciudadanía Número diecisiete - cero
 trescientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y uno -
 uno.- Tributaria Número cero cinco mil quinientos dieciocho.
 Certificado de Votación cuarenta y cuatro - trescientos no-
 venta y tres.- El Notario, (firmado), Dr. J. Campos D.-
 Doctor Jorge Campos Delgado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.---
 "T E R M A L I M E X C I A . L T D A . - - Q u i t o , v e i n t i s é i s d e



1 marzo de mil novecientos ochenta y uno.- Señor don Roberto
2 Vela Valdivieso.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por la
3 presente tengo a bien comunicarle que, por resolución de la
4 Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía TERMALIMEX
5 CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día veinticinco de mar-
6 zo de mil novecientos ochenta y uno, tuvo el acierto de ele-
7 girle GERENTE de la Compañía, teniendo la representación
8 legal de la misma.- Sus atribuciones constan en la escritura
9 pública del veintitrés de agosto de mil novecientos setenta
10 y cuatro, otorgada ante el Notario doctor Rodrigo Salgado
11 Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha cinco
12 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- El perio-
13 do de duración de su cargo es de un año.- Particular que
14 llevamos a su conocimiento con el fin de que usted se digne
15 dar su aceptación al pie de la presente, y éste nombramiento
16 sirva para legitimar su personería.-/Atentamente, (firmado)
17 Ilegible. Xavier Samaniego Andrade, Presidente.- Por la pre-
18 sente dejo constancia que acepto el cargo de Gerente de TER-
19 MALIMEX CIA. LTDA. Quito, marzo veintiséis de mil novecien-
20 tos ochenta y uno. / (firmado) Ilegible.- Roberto Vela Valdi-
21 vieso. Con esta fecha queda inscrito el presente documento
22 bajo el Número ochocientos sesenta del Registro de Nombra-
23 mientos tomo ciento doce.- Quito, a dos de abril de mil nove-
24 cientos ochenta y uno. / Registro Mercantil, (firmado) Ilegible. El Registrador.- (Hay un sello)".----- " A C T A
25 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
26 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TERMALIMEX CIA. LTDA..- En la
27 ciudad de Quito, a las cinco de la tarde del día veintisiete
28

de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se reúne la -

Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de -

Responsabilidad Limitada TERMALIMEX CIA. LTDA., en el local

de la compañía situado en la calle Toledó quince - quince

de esta ciudad.- Concurren los siguientes socios: Roberto

Vela Valdivieso representando mil trescientas sesenta parti-

cipaciones de un mil sucres cada una, equivalente a un mi-

llón trescientos sesenta mil sucres, Xavier Samaniego Andra-

de representando cuatrocientas participaciones de un mil

sucres cada una, equivalente a cuatrocientos mil sucres, y,

Gonzalo Mogollón Valencia representando doscientas cuarenta

participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a dos-

cientos cuarenta mil sucres.- Encontrándose en consecuencia

presente la totalidad del capital social de la compañía.-

Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Gonzalo

Mogollón Valencia, y actúa como secretario el Gerente de la

Compañía, - señor Roberto Vela Valdivieso.- Por medio de la

Presidencia se da lectura a la convocatoria a la Junta General

Extraordinaria de socios, que es para tratar el siguiente

punto: aprobar la intervención de la compañía TERMALIMEX

CIA. LTDA. como socio en la constitución de la compañía IRVIX

S. A. mediante la aportación de un bien inmueble de su pro-

piedad a esta nueva sociedad.- De inmediato se procede a co-

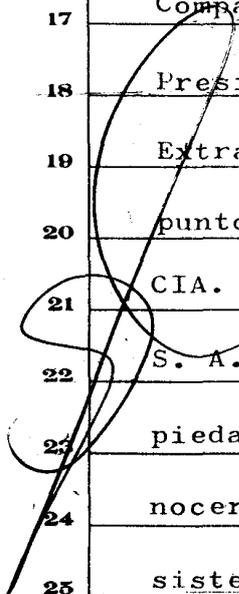
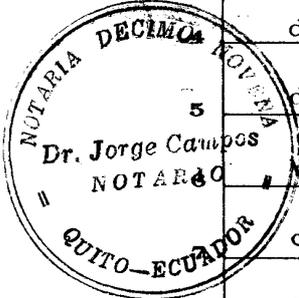
nocer este punto, motivo de la convocatoria.- Los socios a-

sistentés después de deliberar largamente sobre la convenien-

cia de esta negociación, resuelven por unanimidad utilizar

el bien inmueble de propiedad de la compañía, de quinientos

treinta y cuatro metros cuadrados de extensión, ubicado en



1 - la Avenida Portugal Número setecientos noventa y cuatro de
2 esta ciudad, para intervenir como socio de la nueva Compañía
3 IRVIX S. A. mediante la aportación de este bien inmueble a
4 dicha sociedad, valorándolo al mismo precio al que lo com-
5 pró.- Igualmente por unanimidad, los socios resuelven autori-
6 zar al Gerente señor Roberto Vela Valdivieso, para que rea-
7 lice a nombre de la compañía todas las gestiones y trámites
8 necesarios para llevar a cabo dicha acción.- No haciendo nin-
9 gún otro asunto que tratar la presidencia concede un momento
10 de receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstala-
11 da la sesión se da lectura al Acta, la misma que es aprobada
12 por unanimidad.- Se levanta la sesión a las seis de la tarde.
13 (firmado) Ilegible.- Gonzalo Mogollón Valencia, Presidente.-
14 (firmado) Ilegible.- Roberto Vela Valdivieso, Gerente - Se-
15 cretario.- (firmado) Ilegible.- Xavier Samaniego Andrade.-
16 Certifico que es fiel copia del original que reposa en el
17 Libro de actas de la Compañía.- (firmado) Ilegible.- Roberto
18 Vela Valdivieso, Gerente".----- "Quito, veintisiete de
19 Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- SEÑOR REGISTRADOR
20 DE LA PROPIEDAD: Sírvase conferirme al pie de la presente
21 un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de
22 enajenar, que afecten al predio situado en la parroquia Be-
23 nalcázar de este cantón, (con el historial de quince años)
24 de propiedad de Termalimex C. Ltda. el mismo que lo adquirió
25 por compra Jaime Hernán Villacreses y Señora según escritura
26 otorgada el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y
27 uno ante el Notario doctor Jorge Campos legalmente inscrita
28 el veintitrés de febrero del mismo año.- Atentamente, (firma-

do) Ilegible.- El infrascrito Registrador de la Propiedad
de este cantón, en legal forma certifica: Que revisados los
Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil -
novecientos sesenta y seis, hasta la presente fecha, para
ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones
de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia
Benalcázar de este cantón, adquirido por la Compañía Termal-
limex E. Ltda. por compra a Jaime Hernán Villacreses Vallejo
y Otros, mediante escritura celebrada el veinte de febrero
de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Jor-
ge Campos Delgado, inscrita el veintitrés de los mismos mes
y año; habiendo éste adquirido por compra al doctor Darío
Segré casado y otros, el nueve de diciembre de mil novecien-
tos cincuenta y cuatro, ante el Notario doctor Luis Enrique
Maya, inscrita el veintidós de los mismos mes y año; por es-
tos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, em-
bargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a once de marzo
de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador, (firmado)
Dr. T. Andrade.- (Hay un sello)".----- ✓TESORERIA MUNICI
PAL DE QUITO.- Título de Crédito.- Por: treinta y cinco mil
quinientos sucres.- Cuenta ciento trece - diez ciento once
veintitrés do cientos tres.- Número doce mil cuatrocientos
once.- El señor IRVIX S. A. Dirección Benalcázar.- Adeuda
treinta y cinco mil quinientos sucres.- En concepto de Al-
cabala en aporte de Inmueble otorga Termalimex C. Ltda. so-
bre tres millones quinientos cincuenta mil sucres.- Notario
doctor Campos.- Quito, a mayo siete mil novecientos ochenta
y uno.- Director del Departamento Financiero, facsímil ile-



[Handwritten signature and scribbles over the text]

gible.- El Tesorero, facsímil ilegible.- (Hay un sello al re-
verso)".----- ✓"EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Impues-
to del uno por ciento adicional a las alcabalas para Agua
Potable.- Por: catorce mil doscientos sucres.- Número cero
sesenta y tres mil ochocientos treinta.- De conformidad con
el Artículo primero, letra g) del Decreto Legislativo de
veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta, publicado
en el Registro Oficial Número cincuenta y uno del primero
de Noviembre del mismo año, el señor IRVIX S. A. la suma
de catorce mil doscientos sucres en concepto del impuesto a-
riba indicado, sobre la cantidad de tres millones quinientos
cincuenta mil sucres.- Valor del contrato de compraventa.-
Del inmueble ubicado en Benalcázar. Otorgado por Termalimex
C. Ltda. Ante el Notario doctor Campos.- Quito, a ocho de
mayo de mil novecientos ochenta y uno.- El Gerente, facsímil
ilegible.- El Teosrero, facsímil ilegible.- (Hay un sello)".-
✓"JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- ALCABALAS.- Número mil veintio-
cho.- DIECINUEVE.- Por: siete mil cien sucres.- Quito, a ocho
de mayo de mil novecientos ochenta y uno.- Recibí de IRVIX
la cantidad de siete mil cien sucres por el impuesto del
medio por ciento para Defensa Nacional por un contrato de
venta según aviso Número..del Notario doctor Jorge Campos
Delgado, que otorga Termalimex C. Ltda. a favor de Irvix S. A.
de terreno situado en la parroquia Benalcázar del cantón
Quito, Provincia de Pichincha por la cantidad de tres mi--
llones quinientos cincuenta mil sucres.- (firmado) Ilegible.
Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacio-
nal.- (Hay un sello)".---- ✓"CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.

ALCABALAS.- Comprobante de Pago Número cero cero seis mil

sesenta y ocho - A. Por: catorce mil doscientos sucres.--

Notaría Décimo Novena.- Recibí de Irvix S. A. la cantidad

de catorce mil doscientos sucres Impuesto del Uno por ciento

adicional a las Alcabalas por concepto de aporte de inmue-

ble que otorga Termalimex C. Ltda. Parroquia Benalcázar,

Cantón Quito, Provincia de Pichincha por la cantidad de -

tres millones quinientos cincuenta mil sucres. Quito, a ocho

de mayo de mil novecientos ochenta y uno.- Recaudador.- -

(Hay un sello)".----- ✓"BANCO INTERNACIONAL.- CERTIFICADO

DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

Certificamos que hemos recibido en depósito en la "Cuenta

Especial de Integración de Capital" Número siete mil ciento

setenta y ocho . ciento veintiuno abierta el cinco de mayo

de mil novecientos ochenta y uno, a nombre de la Compañía

en formación que se denominará IRVIX S. A. la cantidad de

doscientos veinticinco mil sucres (\$/ 225.000,00) que ha

sido consignada por orden de las siguientes personas: ----

Señores: Xavier Samaniego Andrade ✓\$/ 100.000,00

Gonzalo Mogollón Valencia ✓55.000,00

Marcelo Rubio López ✓50.000,00

Carlos Vela Valdivieso ✓20.000,00

S U M A N : \$/ 225.000,00

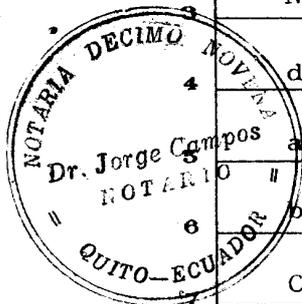
✓ Dicho depósito será entregado a los administradores que sean

designados por esa Compañía, una vez que el señor Superin-

tendente de Compañías haya comunicado a este Banco que tal

compañía se encuentra constituida y previa la entrega de una

copia certificada de los nombramientos de los administrado-



Handwritten signature in dark ink, written vertically over the list of names and the sum total.

1 res con la correspondiente constancia de inscripción y de una

2 copia auténtica de las escrituras de constitución de la Com-
3 pañia con las razones respectivas.- Si la referida compañía
4 en formación no llegare a constituirse, ese depósito será
5 reintegrado a los depositantes previa la entrega de este cer-
6 tificado y luego de haber recibido del señor Superintendente
7 de Compañías la autorización otorgada para el efecto.- Quito,
8 cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.- Por el Banco
9 Internacional, (firmado) Ilegible.- Argentina R. de Rodríguez,
10 Asistente".-----

11
12
13
14
15
16 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello con-
17 fiero esta TERCERA copia certificada, sellada y firma-
18 da, en doce fojas útiles, en Quito, a siete de mayo de mil
19 novecientos ochenta y uno.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
ABOGADO

[Handwritten signature]

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Número diez mil doscientos noventa y tres, de fecha primero de los corrientes, en su Artículo Segundo, tomé nota de la aprobación de Constitución de Compañía Anónima denominada IRVIX S. A. constante en el Artículo Primero de dicha Resolución, al margen de la matriz de la presente escritura.

Quito, a 3 de Junio de 1981



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Campos
 ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de 4ta. Clase, Tomo 112.- Quito, 4 de Junio de 1.981.-

El Registrador

[Handwritten signature of the Registrar]



Registrador de la Propiedad
 QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número diez mil doscientos noventa y tres, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de primero de Junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 553 del Registro Mercantil, tomo 112.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "IRVIX S.A.", otorgada el 7 de Mayo de 1981, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos; se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11053.- Quito, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

si el presente documento es una copia de la escritura pública de constitución de la Compañía "IRVIX S.A.", otorgada el 7 de Mayo de 1981, ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, Dr. Jorge Campos; se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 11053.- Quito, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-